RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2024-MPRM/GM

Mendoza, 21 de mayo de 2024

VISTO: El INFORME N° 213-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de fecha 20 de mayo de 2024 y el INFORME Nº 140-2024-GAJ-MPRM del Gerente de Asesoría Legal, de fecha 21 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194⁰ de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 198, inciso 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF indica que, la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, con fecha 26 de marzo de 2022, mediante RESOLUCIÓN N° 199-2022-MPRM-ALCALDÏA, se aprueba el expediente técnico reformulado de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", por un monto de S/. 45,536,351.31(Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trecientos Cincuenta y uno con 31/100 Soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2023-MPRM/A del 04 de setiembre de 2023, se aprueba la actualización de presupuesto del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", por un monto de S/. 47,578,945.07 (Cuarenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 07/100 Soles);

Que, el 11 de noviembre de 2023 se convocó el proceso de selección AS-DU-032-2023-SM-8-2023-MPRM/CS-1, para la contratación de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" con CUI: 2334745;

Que, se firma el 13 de noviembre de 2023 el CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2023-MPRM-GM entre la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y el CONSORCIO ABRALAJAS (Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga y JFG Ingenieros S.A.C.), representado por José Segundo Flores García, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de

la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" con CUI:2334745, por un monto de 41,750,000.00 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por un plazo de 450 días calendario;

Que, el Consorcio Abralajas a través de la CARTA N° 002-C-ABRALAJAS-2023/RC de fecha 16 de diciembre de 2023 solicita a la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, **ADELANTO DIRECTO**, el cual asciende a la suma de S/ 2,679,100.00 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cien con 00/100 Soles) y presenta la CARTA FIANZA N° E3775-00-2023 emitida por SECREX-COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS;

Que, se entrega el expediente técnico al Consorcio Abralajas el 22 de diciembre de 2023 con CARTA N° 032-MPRM-GIDT;

Que, con fecha 25 de enero de 2024 se convocó el proceso de selección CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" con CUI 2334745;

Que, con CARTA N° 009-MPRM-GM de fecha 25 de enero de 2024 se designa como inspector de obra a la Ing. Olga Pinedo Tangoa, hasta que se suscriba el contrato para la supervisión de obra;

Que, la entrega de terreno para la ejecución de obra se realiza el 26 de enero de 2024, no teniendo observación alguna sobre el mismo por parte del contratista;

Que, se inicia la ejecución del proyecto el 27 de enero de 2024, teniendo como fecha de culminación inicial el 20 de abril de 2025;

Que, con fecha 28 de enero de 2024, mediante CARTA N° 001-C. ABRALAJAS-2024/RC el contratista presenta a la INSPECTORA DE OBRA, el cronograma actualizado a la fecha de inicio de obra;

Que, con INFORME N° 002-2024-MPRM-IO-OPT del 01 de febrero de 2024, la inspectora de obra presenta la conformidad de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de obra y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2024-MPRM-GIDT de fecha 02 de febrero de 2024, se aprueba el calendario de obra actualizado a la fecha de inicio 27 de enero de 2024, el cual tiene como fecha de culminación el 20 de abril de 2025;

Que, el 05 de febrero de 2024 a través de la CARTA N° 01-2024-IO-OPT, la inspectora de obra presenta el informe de la valorización de ejecución N° 01;

Que, con fecha 12 de febrero de 2024, se firma el acta de suspensión de obra, debido a factores climatológicos;

Que, se notifica la aprobación del cambio de residente de obra a través de la CARTA N° 110-2024-MPRM-GM del 05 de marzo del 2024, siendo el nuevo residente el Ing. Rene Humberto Rozas Ochoa;

Que, con fecha 06 de marzo de 2024 se firma el acta de reinicio de plazo de ejecución;

Que, la inspectora de obra presenta los cronogramas de obra actualizados al reinicio de obra para su aprobación mediante acto resolutivo, mediante CARTA N° 008-2024-MPRM-IO-OPT del 11 de marzo de 2024;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2024-MPRM-GIDT de fecha 12 de marzo de 2024 se aprueba los cronogramas de reinicio de obra, con fecha de inicio 06 de marzo de 2024 y fecha de término 29 de mayo de 2025;

Que, mediante CARTA N° 018-C. ABRALAJAS-2024/RC, el Consorcio Abralajas solicita el adelanto de materiales N° 01, por el monto de S/ 4,800,00.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles);

Que, con CARTA N° 015-2024-MPRM-IO-OPT, la Ing. Olga Pinedo Tangoa - inspector de obra, aprueba el adelanto de materiales N° 01;

Que, mediante CARTA Nº 016-2024-MPRM-IO-OPT, de fecha 27 de marzo de 2024, la Inspector de Obra, remite a la entidad la aprobación de los planos de replanteo topográfico general de la vía Km. 0+000 al Km 19+480, recomendando notificar al contratista a través del área correspondiente;

Que, la Inspector de Obra con CARTA Nº 017-2024-MPRM-IO-OPT, de fecha 27 de marzo de 2024, remite a la entidad la Aprobación de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST);

Que, el representante común del Consorcio Abralajas mediante Carta N° 027 – C, ABRALAJAS – 2024/RC, presenta el informe de valorización N° 001, correspondiente al periodo del 06-03-2024 al 31-03-2024;

Que, a través de la CARTA N° 018-2024-IO-OPT la Ing. Olga Pinedo Tangoa - inspectora de obra del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", con CUI 2334745, aprueba la valorización N° 001;

Que, con fecha 04 de abril de 2024, mediante CARTA N° 029-C. ABRALAJAS-2024/RC, el contratista solicita a la entidad el cambio de un personal clave, en este caso el cambio del ingeniero especialista ambiental, Se propone a la ingeniera Lurdes Trigoso Peláez, en reemplazo del Ingeniero Richard Robert Rengifo Gonzáles, quien por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor no podrá continuar desempañándose en el cargo;

Que, con fecha 09 de abril de 2024, mediante CARTA N° 031-C. ABRALAJAS-2024/RC, el contratista presenta la solicitud, cuantificación y sustento de Ampliación de Plazo N° 01, fundamentando los atrasos en las actividades de partidas que están incluidas en la RUTA CRÍTICA, constituida fundamentalmente en la partida topografía y georreferenciación;

Que, con fecha 13 de abril de 2024, mediante CARTA N° 033-C. ABRALAJAS-2024/RC, el contratista presenta la solicitud, cuantificación y sustento de Ampliación de Plazo N° 02 y 03, fundamentando los atrasos en las actividades de partidas que están incluidas en la RUTA CRÍTICA, constituida fundamentalmente en la partida topografía y georreferenciación;

Que, la inspectora de obra el 15 de abril de 2024 mediante CARTA N° 023-2024-MPRM-IO-OPT, presenta su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 01 día;

Que, la inspectora de obra el 19 de abril de 2024 mediante CARTA N° 025-2024-MPRM-IO-OPT, presenta su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 01 día calendario;

Que, la inspectora de obra el 19 de abril de 2024 mediante CARTA N° 026-2024-MPRM-IO-OPT, presenta su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 01 día calendario;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 049-2024-MPRM/GM, de fecha 30 de abril de 2024 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 solicitado por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", por un (01) día calendario, teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día 30/05/2025;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 052-2024-MPRM/GM, de fecha 07 de mayo de 2024 se DECLARA IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", por no cumplir lo establecido en el numeral 198.5 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 054-2024-MPRM/GM, de fecha 08 de mayo de 2024 se DECLARA IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", por no cumplir lo establecido en el numeral 198.5 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF;

Que, mediante CARTA N° 047– C. ABRALAJAS – 2024/RC, el representante común del Consorcio Abralajas presenta a la inspectora el calendario de avance de obra valorizado y Programación GANTT, implementando las partidas afectadas en armonía con la ampliación de Plazo N° 01 concedida;

Que, a través de la CARTA N° 036-2024-IO-OPT, el inspector de obra presenta su informe técnico aprobando la actualización del Programa de Ejecución de Obra y los Calendarios Valorizados de obras por aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, con fecha de reinicio de obra el 06/03/2024 y nueva fecha de término el 30/05/2025, el cronograma valorizado es como se detalla a continuación:

Mes	Avance del Mes	Días Calendario	Monto de Avance del Mes
Marzo – 2024	0.57%	26	237,437.63
Abril – 2024	0.79%	30	329,249.99
Mayo – 2024	0.98%	31	411,124.21
Junio – 2024	0.90%	30	375,623.66
Julio – 2024	1.68%	31	702,379.75
Agosto – 2024	3.68%	31	1,535,084.29
Setiembre – 2024	9.07%	30	3,786,520.10
Octubre – 2024	15.32%	31	6,394,530.71
Noviembre – 2024	14.92%	30	6,230,907.72
Diciembre – 2024	12.82%	31	5,351,411.49
Enero – 2025	12.87%	31	5,373,942.52
Febrero – 2025	10.82%	28	4,517,763.22
Marzo – 2025	7.09%	31	2,960,582.08
Abril – 2025	5.70%	30	2,379,055.60
Mayo – 2025	2.79%	30	1,164,387.05
TOTAL, AVANCE PROGRAMADO		***451 D.C***	***S/. 41,750,000.00***

Que, con INFORME Nº 213-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 20 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial en virtud al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 198, inciso 198.7 y el inspector de obra, aprueba la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado por aprobación de ampliación de Plazo N° 01, con fecha de término el 30/05/2025 y recomienda aprobar mediante acto resolutivo;

Que, con INFORME Nº 140-2024-GAJ-MPRM, de fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la aprobación de la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado por aprobación de ampliación de Plazo N° 01;

Por los fundamentos expuestos precedentemente; y, en uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004-2024-MPRM/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la PROGRAMACIÓN CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas", con CUI N° 2334745, **actualizado por aprobación de ampliación de Plazo N° 01**, con fecha de inicio de obra 06/03/2024 y fecha de término 30/05/2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista Consorcio Abralajas, a la inspectora de obra y a las instancias internas de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRIGUEZ DE MENDOZA
C.P.C RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL